



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00029-00**

Demandante: Martín Alonso Hernández Larrea (CC.71.838.603)

Demandado: Yefferson Alexander Arenas Ríos
(CC. 1.122.649.582)

Decisión: Embargo

Estados electrónicos: 144 del 10 de diciembre de 2020

En atención a lo peticionado y de conformidad con el artículo 593, numeral 9º del Código de General del Proceso, se decreta el embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue el demandado **Yefferson Alexander Arenas Ríos (CC. 1.122.649.582)** al servicio del Señor. **Néstor Romero Polania ubicado en la Carrera 43 A # 1ª Sur-29 oficina 304.**

Dígnese, en consecuencia, hacer dichas retenciones y dejar a disposición de este Despacho, en la cuenta **Nº. 050012041024** del Banco Agrario de Colombia, las sumas de dinero correspondientes. Se le advierte que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el artículo 593 parágrafo segundo (02)

del Cód. General del Proceso. Favor proceder de conformidad e informarnos al respecto.

Como se desconoce el correo electrónico del pagador, pues no registra en bases de datos, deberá ser la parte demandante quien diligencie y aporte constancia al Despacho sobre dicho trámite.

Parte interesada: edialeg@hotmail.com

Apoderada: luzfabiolacastrillonabogada@gmail.com

09

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da9c2682cfb35c9bacad5c6abc63a4c148975459491c00ea8422e79a722650b**

Documento generado en 09/12/2020 02:45:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>